



UNIVERSIDAD LA SALLE CANCÚN

CAMPUS VIRTUAL

Marco Ético y Reglamento Operativo

Modalidad No Escolarizada (Asíncrona a Distancia)

Propuesta de Reglamento

Versión 1.0 — 2026

Cancún, Quintana Roo, México

Preámbulo

La Universidad La Salle Cancún, integrante del Sistema Educativo de las Universidades La Salle (SEULSA), fiel a su carisma Lasallista de fraternidad, acompañamiento y formación integral, reconoce en la educación a distancia asíncrona un medio privilegiado para democratizar el acceso al conocimiento y para atender con equidad a poblaciones diversas del Caribe Mexicano y más allá de sus fronteras geográficas.

El presente instrumento —denominado Marco Ético y Reglamento Operativo del Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún— establece los principios, lineamientos y normas de conducta que rigen la convivencia, la integridad académica, el uso de tecnologías digitales y la responsabilidad ética de todos los actores que participan exclusivamente en la modalidad educativa no escolarizada (asíncrona a distancia), de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 23 y 508 al 516 del Reglamento del Alumnado de las Universidades del SEULSA (2024), la Ley General de Educación (DOF, 20 de abril de 2021) y los principios del Código de Ética de la UNAM como marco de referencia para la educación superior mexicana.

Este Reglamento no contravendrá la normativa general del SEULSA, sino que la complementa con disposiciones específicas para el entorno virtual asíncrono, respondiendo al modelo pedagógico Lasallista, a los estándares internacionales de calidad educativa en línea y a los avances en tecnología educativa e inteligencia artificial que caracterizan a la sociedad del conocimiento del siglo XXI.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo I — Objeto, Ámbito y Definiciones

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el marco ético y las normas operativas que regulan la convivencia académica, la integridad, el uso de tecnologías digitales y los derechos y obligaciones de la comunidad del Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún, en la modalidad educativa no escolarizada asíncrona a distancia.

Artículo 2.- Las disposiciones del presente Reglamento son de observancia obligatoria para el alumnado, el personal docente-facilitador, los tutores, los diseñadores instruccionales, los asesores tecnológicos, los administradores de plataforma y el personal directivo que participen en cualquier programa académico ofertado a través del Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Campus Virtual: el ecosistema tecnopedagógico institucional de la Universidad La Salle Cancún, conformado por la plataforma LMS (Moodle), sus herramientas integradas, los Objetos

- Virtuales de Aprendizaje (OVA) y los ambientes de colaboración digital, a través del cual se desarrollan los procesos de enseñanza-aprendizaje en modalidad no escolarizada asíncrona.
- II. Modalidad no escolarizada asíncrona: aquella que se desarrolla en diferentes tiempos y lugares, sin exigencia de presencia física ni de conexión simultánea, utilizando las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales (TICCAD) conforme al artículo 23 del Reglamento del Alumnado SEULSA (2024).
 - III. Comunidad del Campus Virtual: el conjunto de personas que participan en el Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún, en cualquiera de los roles reconocidos por este Reglamento.
 - IV. Integridad académica digital: el conjunto de valores y prácticas que garantizan la honestidad, autenticidad, responsabilidad y respeto a la autoría intelectual en todos los procesos académicos desarrollados en entornos virtuales.
 - V. Inteligencia Artificial Generativa (IAG): tecnologías de software basadas en modelos de lenguaje u otras arquitecturas computacionales capaces de generar texto, imágenes, código u otros contenidos con fines de apoyo al aprendizaje, la investigación o la creación académica.
 - VI. Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA): recurso educativo digital diseñado con intencionalidad pedagógica para facilitar el logro de competencias o aprendizajes dentro del entorno virtual, conforme a los estándares del diseño instruccional Lasallista.
 - VII. Tutor-facilitador: el docente responsable del acompañamiento académico, pedagógico y socioafectivo del alumnado en el Campus Virtual, cuya función es guiar el aprendizaje autónomo y fomentar la comunidad educativa digital con espíritu Lasallista.
 - VIII. Asesor tecnológico: el personal de soporte responsable de acompañar a la comunidad del Campus Virtual en el uso óptimo de la plataforma y las herramientas digitales institucionales.
 - IX. TICCAD: Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento del Alumnado SEULSA (2024).

Artículo 4.- El Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún opera de conformidad con el Modelo Educativo Lasallista, sustentado en los principios de acompañamiento visible, fraternidad digital, claridad y usabilidad, y accesibilidad universal, los cuales orientan el diseño pedagógico y la convivencia en todos los programas no escolarizados.

TÍTULO SEGUNDO

Marco Ético del Campus Virtual

Capítulo II — Principios Rectores

Artículo 5.- La comunidad del Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún se rige por los siguientes principios éticos, los cuales son complementarios a los principios generales del SEULSA y a los valores del Ideario Lasallista:

- X. Dignidad humana y fraternidad digital: toda interacción en el entorno virtual debe reconocer y respetar la dignidad de todas las personas, promoviendo relaciones de fraternidad, solidaridad y cuidado mutuo, adaptadas al contexto mediado por tecnología.
- XI. Integridad y honestidad académica: todos los miembros de la comunidad deben actuar con rigor intelectual, honestidad y transparencia en la búsqueda, generación y comunicación del

conocimiento, citando siempre las fuentes y evitando cualquier forma de plagio, falsificación o deshonestidad académica en el entorno digital.

- XII. Autonomía responsable del aprendizaje: el alumnado del Campus Virtual ejercerá su libertad de aprendizaje asumiendo responsabilidad plena de su proceso formativo, gestionando sus tiempos, recursos y participaciones con disciplina y compromiso.
- XIII. Equidad e inclusión digital: la Universidad garantizará que los contenidos, plataformas y metodologías del Campus Virtual sean accesibles para toda la comunidad, independientemente de sus capacidades, condición socioeconómica o ubicación geográfica, siguiendo los estándares WCAG 2.2.
- XIV. Privacidad y protección de datos personales: todos los miembros de la comunidad tienen derecho a la protección de sus datos personales, y la institución asegurará el tratamiento legítimo, seguro y confidencial de la información, en apego a la normatividad vigente.
- XV. Uso crítico, ético y responsable de la tecnología: el uso de plataformas digitales, herramientas de IA y recursos tecnológicos en el Campus Virtual debe orientarse siempre al aprendizaje genuino, al respeto de la autoría intelectual y al fortalecimiento de las competencias críticas del alumnado.
- XVI. Responsabilidad social y ambiental del conocimiento digital: la generación y difusión del conocimiento en el entorno virtual deberá considerar su impacto social, cultural y ambiental, promoviendo una ciudadanía digital ética y comprometida.
- XVII. Transparencia en la evaluación: los procesos de evaluación en el Campus Virtual serán transparentes, claros en sus criterios, objetivos en su aplicación e imparciales en sus resultados, garantizando el derecho del alumnado a conocer y comprender los criterios con los que será evaluado.

Artículo 6.- Los principios enunciados en el artículo anterior serán el referente de interpretación de todas las disposiciones del presente Reglamento y servirán de base para la resolución de situaciones no previstas expresamente en este instrumento.

Capítulo III — Valores de la Convivencia Digital

Artículo 7.- La convivencia en el Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún se sustentará en los siguientes valores:

- Respeto: reconocimiento activo de la dignidad y los derechos de todos los participantes del entorno virtual, incluyendo la diversidad de opiniones, culturas, géneros, capacidades y formas de aprendizaje.
- Colaboración fraterna: disposición genuina para aprender con otros, compartir recursos y construir conocimiento de manera colectiva en los espacios digitales habilitados para ello.
- Responsabilidad: cumplimiento oportuno de los compromisos académicos y éticos asumidos al ingresar al Campus Virtual, en los tiempos y formas establecidos en cada programa.
- Honestidad: actuación congruente con los principios de integridad académica en todas las actividades, interacciones y producciones del entorno virtual.
- Empatía digital: capacidad de reconocer y considerar el contexto y las emociones de los demás participantes en las interacciones mediadas por tecnología, especialmente en los foros, espacios colaborativos y canales de comunicación institucional.

TÍTULO TERCERO

De la Comunidad del Campus Virtual

Capítulo IV — Derechos y Obligaciones del Alumnado del Campus Virtual

Artículo 8.- Además de los derechos reconocidos en el Reglamento del Alumnado del SEULSA (2024), el alumnado del Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún tendrá los siguientes derechos específicos:

- XVIII. Recibir acompañamiento académico oportuno de su tutor-facilitador en los plazos y canales establecidos en cada programa académico, con un tiempo máximo de respuesta de 48 horas hábiles para consultas enviadas por los canales oficiales del Campus Virtual.
- XIX. Acceder en todo momento, dentro del período de cada curso, a los contenidos, OVA, actividades y recursos digitales habilitados en la plataforma institucional, sin restricciones injustificadas.
- XX. Recibir retroalimentación clara, constructiva y oportuna sobre sus actividades, con criterios de evaluación explícitos y previamente comunicados.
- XXI. Conocer y acceder a los protocolos de soporte técnico y pedagógico disponibles en el Campus Virtual.
- XXII. Ser tratado con dignidad, respeto y equidad en todos los espacios del Campus Virtual, sin discriminación por ningún motivo.
- XXIII. Acceder a los mecanismos de revisión de calificaciones y resolución de controversias previstos en el SEULSA y en el presente Reglamento.
- XXIV. Recibir orientación sobre el uso ético y crítico de herramientas de inteligencia artificial generativa y tecnologías digitales en el desarrollo de sus actividades académicas.
- XXV. Que sus datos personales sean tratados con confidencialidad y seguridad, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos.

Artículo 9.- Son obligaciones del alumnado del Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún:

- XXVI. Conocer, aceptar y cumplir el presente Reglamento, el Reglamento del Alumnado del SEULSA y demás normativa universitaria aplicable al entorno virtual.
- XXVII. Realizar personalmente todas las actividades académicas de los cursos, garantizando la autenticidad de sus productos de aprendizaje y su correspondencia con su propio proceso formativo.
- XXVIII. Gestionar responsablemente sus tiempos de estudio, cumpliendo con las fechas límite de entrega de actividades, participaciones en foros y demás compromisos académicos establecidos en cada curso.
- XXIX. Comunicarse con respeto, claridad y consideración hacia sus compañeros, tutores-facilitadores, asesores y demás miembros de la comunidad del Campus Virtual, en todos los canales y espacios digitales institucionales.
- XXX. Citar adecuadamente las fuentes de información empleadas en sus producciones académicas, respetando los derechos de autoría intelectual y evitando cualquier forma de plagio.
- XXXI. Divulgar de forma transparente el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa en sus producciones académicas, conforme a las políticas institucionales vigentes y las indicaciones del tutor-facilitador de cada curso.
- XXXII. Hacer uso responsable y exclusivamente académico de las credenciales de acceso a la plataforma institucional, absteniéndose de compartirlas o cederlas a terceros.

- XXXIII. Notificar oportunamente a su tutor-facilitador o al asesor tecnológico cualquier dificultad técnica o situación que le impida cumplir con sus actividades académicas en los plazos establecidos.
- XXXIV. Participar activamente en los espacios de comunidad digital, foros de aprendizaje y actividades colaborativas establecidos en los programas académicos, con actitud constructiva y compromiso formativo.
- XXXV. Abstenerse de compartir, distribuir o publicar sin autorización los contenidos, OVA, materiales didácticos y recursos del Campus Virtual, los cuales son propiedad intelectual de la institución o de sus autores.

Capítulo V — Derechos y Obligaciones del Personal Docente-Facilitador

Artículo 10.- Son derechos del personal docente-facilitador del Campus Virtual:

- XXXVI. Recibir formación continua en pedagogía digital, diseño instruccional, uso de tecnologías educativas e integración ética de inteligencia artificial, proporcionada por la Universidad.
- XXXVII. Contar con los recursos tecnológicos, herramientas de autor y soporte técnico necesarios para el desempeño óptimo de sus funciones en el Campus Virtual.
- XXXVIII. Ser reconocido como autor de los contenidos y OVA que desarrolle, en los términos que establezcan los convenios institucionales y la normatividad de propiedad intelectual vigente.
- XXXIX. Recibir retroalimentación institucional sobre su desempeño docente en el entorno virtual, a través de los mecanismos de evaluación establecidos.

Artículo 11.- Son obligaciones del personal docente-facilitador del Campus Virtual:

- XL. Diseñar, impartir y retroalimentar sus cursos conforme al modelo pedagógico Lasallista, a los lineamientos de diseño instruccional institucionales y a los principios del presente Reglamento.
- XLI. Responder las consultas del alumnado en un plazo máximo de 48 horas hábiles, a través de los canales oficiales de comunicación del Campus Virtual.
- XLII. Proporcionar retroalimentación formativa, oportuna y constructiva sobre las actividades del alumnado, comunicando con claridad los criterios de evaluación desde el inicio de cada curso.
- XLIII. Registrar las calificaciones en los plazos y formatos establecidos por la Dirección de Gestión Escolar, en los sistemas institucionales habilitados para tal efecto.
- XLIV. Fomentar activamente la participación, la colaboración y el sentido de comunidad en los espacios digitales del curso, en congruencia con los valores Lasallistas.
- XLV. Orientar al alumnado sobre el uso ético y crítico de la inteligencia artificial generativa y demás herramientas digitales, estableciendo con claridad las políticas de uso en cada curso.
- XLVI. Garantizar la accesibilidad y usabilidad de los contenidos y actividades del curso, siguiendo los estándares institucionales y los lineamientos de accesibilidad universal.
- XLVII. Mantener la confidencialidad de la información personal y académica del alumnado, actuando conforme a la normatividad de protección de datos personales.

TÍTULO CUARTO

Integridad Académica Digital

Capítulo VI — Del Plagio y la Dishonestidad Académica en Entornos Virtuales

Artículo 12.- Se considerará dishonestidad académica digital en el Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún toda conducta que contravenga los principios de integridad académica establecidos en el presente Reglamento y en el Reglamento del Alumnado del SEULSA, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa:

- I. El plagio, entendido como la presentación como propios de textos, ideas, imágenes, datos, código, OVA u otros trabajos intelectuales ajenos, sin el reconocimiento explícito de su autoría, ya sea de manera total o parcial, textual o parafraseada.
- II. La suplantación de identidad, consistente en que una persona distinta al alumno titular de una cuenta realice actividades académicas en su nombre, o en que un alumno realice actividades en nombre de otro.
- III. La falsificación de documentos, datos, calificaciones, registros o cualquier otro elemento vinculado al proceso académico en el entorno virtual.
- IV. La obtención o distribución no autorizada de reactivos, preguntas de examen, soluciones o cualquier otro elemento de evaluación del Campus Virtual.
- V. El uso no declarado y no autorizado de inteligencia artificial generativa para la elaboración total o sustancial de productos de aprendizaje que se presenten como producciones propias del alumno, en los términos que establezca la política institucional de uso de IA y las indicaciones del tutor-facilitador de cada curso.
- VI. Cualquier otra conducta que, a juicio de las autoridades universitarias, comprometa la autenticidad, la honestidad o la integridad de los procesos académicos del Campus Virtual.

Artículo 13.- La detección de dishonestidad académica digital se realizará mediante el uso de herramientas institucionales de verificación de autenticidad, la revisión del registro de actividad en la plataforma y la evaluación pedagógica de los productos de aprendizaje, en el marco de los procedimientos establecidos por las autoridades académicas competentes.

Artículo 14.- Las consecuencias de la dishonestidad académica digital se determinarán conforme al Título correspondiente del Reglamento del Alumnado del SEULSA (2024) y podrán incluir, según la gravedad y reincidencia del caso: la anulación de la actividad o evaluación involucrada, la reprobación de la asignatura o programa, y en casos graves, las sanciones disciplinarias previstas en la normativa universitaria vigente.

Capítulo VII — Política de Uso Ético de Inteligencia Artificial Generativa

Artículo 15.- La Universidad La Salle Cancún reconoce el valor pedagógico de la inteligencia artificial generativa como herramienta de apoyo al aprendizaje y a la investigación, al tiempo que reafirma que el desarrollo de competencias críticas, evaluativas y éticas del alumnado constituye el fin primordial de la formación universitaria.

Artículo 16.- El uso de herramientas de inteligencia artificial generativa en el Campus Virtual se sujetará a los siguientes lineamientos:

- VII. El alumnado es responsable de declarar explícitamente el uso de herramientas de IAG en sus producciones académicas, de conformidad con las indicaciones del tutor-facilitador de cada curso y las políticas institucionales vigentes.
- VIII. El uso de IAG no exime al alumnado de su responsabilidad por la verificación, análisis crítico y validez de los contenidos generados. El alumno mantiene en todo momento la responsabilidad intelectual y ética sobre su trabajo académico.
- IX. El tutor-facilitador de cada curso definirá, al inicio del período académico, las condiciones específicas de uso permitido, restringido o no permitido de IAG para cada tipo de actividad o evaluación, comunicándolas con claridad en la sección de presentación del curso en la plataforma.
- X. La institución promoverá la formación del alumnado y del personal docente en competencias de alfabetización crítica en IA, que integren dimensiones mediáticas, evaluativas y retóricas, tal como lo propone el marco holístico de alfabetización en IA para la educación superior.
- XI. El uso de IAG para la suplantación de la autoría intelectual o para eludir el proceso de aprendizaje genuino constituirá una falta de integridad académica digital, sujeta a las consecuencias previstas en el artículo 14 del presente Reglamento.

Artículo 17.- Las políticas institucionales de uso de IAG serán revisadas y actualizadas al menos una vez por año lectivo, considerando la evolución de las tecnologías disponibles y las mejores prácticas de la educación superior a nivel nacional e internacional.

TÍTULO QUINTO

Operación del Campus Virtual

Capítulo VIII — De la Plataforma y el Ecosistema Tecnológico

Artículo 18.- El Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún operará a través de la plataforma LMS institucional (Moodle), configurada conforme a los principios del Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA) Lasallista: acompañamiento visible, fraternidad digital, claridad y usabilidad, y accesibilidad universal.

Artículo 19.- El ecosistema tecnológico del Campus Virtual integrará, de manera enunciativa y no limitativa:

- XII. La plataforma LMS institucional como núcleo central del proceso de enseñanza-aprendizaje asíncrono.
- XIII. Herramientas de videoconferencia y colaboración para las sesiones síncronas opcionales de acompañamiento, con grabación disponible para quienes no puedan conectarse en tiempo real.
- XIV. Un chatbot de apoyo institucional para la atención de dudas operativas frecuentes, que complementará (sin sustituir) el acompañamiento humano del tutor-facilitador.
- XV. Herramientas de analítica educativa para el monitoreo del progreso del alumnado y la mejora continua de los programas.
- XVI. Herramientas de autor y recursos de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) compatibles con estándares internacionales como SCORM, xAPI e IMS.

- XVII. Biblioteca virtual y repositorios de recursos de aprendizaje accesibles desde la plataforma y la página web del campus virtual.

Artículo 20.- La Universidad garantizará que el Campus Virtual sea accesible desde dispositivos móviles, tabletas y computadoras, con diseño 100% responsivo, y que sus contenidos cumplan con los estándares de accesibilidad universal WCAG 2.2.

Artículo 21.- El administrador del LMS será el responsable del soporte técnico, la gestión de usuarios, la apertura y cierre de cursos, la instalación y actualización de plugins, la configuración de accesibilidad y la supervisión de la seguridad del entorno virtual, en coordinación con la Coordinación del Campus Virtual.

Capítulo IX — Del Diseño Instruccional y los Contenidos del Campus Virtual

Artículo 22.- Todos los cursos del Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún serán diseñados conforme a los principios del diseño instruccional Lasallista y los lineamientos establecidos por la Coordinación del Campus Virtual, garantizando:

- XVIII. Una estructura de navegación clara, coherente e intuitiva, que oriente al alumnado a través del proceso de aprendizaje sin generar confusión o ansiedad tecnológica.
- XIX. La presencia de una sección de bienvenida y acompañamiento con video de presentación del tutor-facilitador, información de contacto y mecanismos de soporte visibles desde el inicio del curso.
- XX. Una barra de progreso o indicadores visuales que permitan al alumnado conocer su avance en el curso en todo momento.
- XXI. La integración de principios de diseño multimedia cognitivo (Mayer) en la producción de los OVA y recursos de aprendizaje.
- XXII. Espacios de socialización y comunidad (foros, tableros, canales de comunicación) que fomenten la fraternidad digital y el aprendizaje colaborativo.
- XXIII. Un Centro de Soporte Integrado con acceso permanente al chatbot institucional, al asesor tecnológico y al tutor-facilitador.

Artículo 23.- Los OVA y materiales didácticos del Campus Virtual serán propiedad de la Universidad La Salle Cancún y/o de sus autores, en los términos de los convenios institucionales aplicables. Su reproducción, distribución o modificación no autorizada constituirá una violación a los derechos de autoría intelectual.

Artículo 24.- Los programas académicos del Campus Virtual estarán sujetos a procesos periódicos de revisión y mejora continua, utilizando marcos de calidad como el Modelo CALED u otros estándares internacionales reconocidos, con ciclos de retroalimentación permanente que integren evidencias de analítica educativa, encuestas de satisfacción y auditorías académicas.

Capítulo X — De la Evaluación del Aprendizaje en el Campus Virtual

Artículo 25.- La evaluación del aprendizaje en el Campus Virtual se realizará de manera continua, integral y auténtica, conforme a lo establecido en el Capítulo IV del Título Cuarto y el Capítulo IV del Título Quinto del Reglamento del Alumnado del SEULSA (2024), con las siguientes especificidades para la modalidad no escolarizada asincrónica:

- XXIV. Todas las evaluaciones se realizarán mediante las plataformas y herramientas autorizadas por la Coordinación del Campus Virtual, quedando constancia digital de la fecha, hora y condiciones en que se realizaron.

- XXV. Los criterios, rúbricas e instrumentos de evaluación serán comunicados al alumnado con anterioridad al inicio de cada actividad evaluativa, a través de la sección correspondiente del curso en la plataforma.
- XXVI. La retroalimentación sobre las evaluaciones deberá proporcionarse en un plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha límite de entrega establecida en el programa.
- XXVII. En el diseño de las evaluaciones se privilegiarán estrategias que promuevan el pensamiento crítico, la resolución de problemas auténticos y la producción de conocimiento genuino, por encima de la memorización o la reproducción de información.
- XXVIII. Las evaluaciones podrán contemplar el uso transparente y declarado de herramientas digitales e IAG, cuando el tutor-facilitador así lo determine, enfocando la valoración en los procesos de razonamiento, verificación crítica e integración del alumnado.

Artículo 26.- El alumnado del Campus Virtual tendrá derecho a solicitar revisión de sus calificaciones, conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Reglamento del Alumnado del SEULSA y en los lineamientos operativos de la Dirección de Gestión Escolar.

Capítulo XI — De la Comunicación Institucional en el Campus Virtual

Artículo 27.- La comunicación oficial entre la institución y el alumnado, así como entre el personal docente-facilitador y el alumnado, se realizará a través de los canales institucionales habilitados en el Campus Virtual (foro de novedades, mensajería interna de la plataforma, correo institucional), siendo estos los únicos canales con validez oficial para notificaciones, entregas y comunicaciones académicas.

Artículo 28.- El alumnado y el personal del Campus Virtual deberán mantener activas y revisar periódicamente sus cuentas de correo institucional y los tableros de anuncios del LMS, siendo responsabilidad de cada usuario el estar al tanto de las comunicaciones y notificaciones institucionales.

Artículo 29.- El tiempo máximo de respuesta del tutor-facilitador a consultas del alumnado será de 48 horas hábiles en días de lunes a viernes. En períodos de asueto o vacaciones institucionales se informará previamente sobre la disponibilidad de atención.

TÍTULO SEXTO

Conducta, Faltas y Procedimientos

Capítulo XII — Conductas Prohibidas en el Campus Virtual

Artículo 30.- Queda prohibido para todos los miembros de la comunidad del Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún:

- XXIX. Realizar, difundir o facilitar cualquier forma de acoso, hostigamiento, discriminación, intimidación o violencia digital hacia cualquier miembro de la comunidad universitaria, ya sea mediante mensajes, publicaciones, imágenes, comentarios o cualquier otro medio en los espacios del Campus Virtual.
- XXX. Publicar, compartir o difundir contenidos ofensivos, discriminatorios, difamatorios, obscenos o que vulneren la dignidad de las personas en los espacios digitales institucionales.

- XXXI. Suplantar la identidad de otro miembro de la comunidad universitaria o de la institución en el entorno virtual.
- XXXII. Acceder, modificar, eliminar o divulgar sin autorización información académica, datos personales o sistemas del Campus Virtual.
- XXXIII. Introducir, distribuir o ejecutar software malicioso, código dañino o herramientas que comprometan la seguridad o integridad del ecosistema tecnológico del Campus Virtual.
- XXXIV. Utilizar los recursos, credenciales o plataformas del Campus Virtual para fines distintos a los académicos institucionales.
- XXXV. Cualquier otra conducta que contravenga los principios éticos, los valores Lasallistas y las normas del presente Reglamento o del Reglamento del Alumnado del SEULSA.

Capítulo XIII — Procedimiento de Atención a Conductas Contrarias al Reglamento

Artículo 31.- Ante la presencia de conductas contrarias al presente Reglamento en el Campus Virtual, se seguirá el siguiente procedimiento general:

- XXXVI. Detección y reporte: cualquier miembro de la comunidad del Campus Virtual podrá reportar conductas contrarias al Reglamento a través del canal de atención institucional habilitado para tal efecto, con descripción documentada de los hechos.
- XXXVII. Recepción y análisis: la Coordinación del Campus Virtual, en coordinación con las autoridades académicas competentes, recibirá el reporte, lo analizará y determinará si existe mérito para iniciar un proceso formal.
- XXXVIII. Notificación y audiencia: se notificará a la persona señalada, garantizando su derecho a ser escuchada y a presentar las pruebas o argumentos que considere pertinentes, conforme a los principios del debido proceso universitario.
- XXXIX. Resolución: las autoridades competentes emitirán una resolución motivada y fundamentada, que podrá incluir desde una amonestación hasta la aplicación de sanciones conforme al Reglamento del Alumnado del SEULSA (2024).
- XL. Seguimiento: se dará seguimiento a la resolución adoptada, garantizando su cumplimiento y la protección de todas las partes involucradas.

Artículo 32.- En todos los procedimientos disciplinarios relacionados con el Campus Virtual se garantizarán los principios de presunción de inocencia, debido proceso, proporcionalidad de las sanciones, confidencialidad y no discriminación.

TÍTULO SÉPTIMO

Gobernanza, Actualización y Mejora Continua

Capítulo XIV — De la Coordinación del Campus Virtual

Artículo 33.- La Coordinación del Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún será la instancia responsable de la gestión académica, pedagógica, tecnológica y normativa del entorno virtual no escolarizado, en articulación con la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Gestión Escolar, conforme a la estructura organizacional del SEULSA.

Artículo 34.- Corresponde a la Coordinación del Campus Virtual:

- XLI. Velar por la implementación y cumplimiento del presente Reglamento en todos los programas y espacios del Campus Virtual.
- XLII. Proponer actualizaciones al presente Reglamento, a las políticas institucionales de uso de tecnología e IAG y a los lineamientos de diseño instruccional, al menos una vez por año lectivo.
- XLIII. Supervisar la calidad, accesibilidad y pertinencia pedagógica de los programas ofertados en el Campus Virtual.
- XLIV. Coordinar la formación y actualización del personal docente-facilitador, asesores tecnológicos, diseñadores instruccionales y administradores del LMS.
- XLV. Atender y dar seguimiento a los reportes, quejas y procedimientos vinculados a la conducta en el Campus Virtual.
- XLVI. Gestionar los convenios, alianzas y recursos tecnológicos que fortalezcan la oferta y la calidad del Campus Virtual.

Capítulo XV — Del Comité de Ética del Campus Virtual

Artículo 35.- Se establece el Comité de Ética del Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún como instancia colegiada de consulta, orientación y seguimiento en materia ética para el entorno virtual no escolarizado.

Artículo 36.- El Comité de Ética del Campus Virtual estará integrado por:

- XLVII. La Coordinadora o Coordinador del Campus Virtual, quien lo presidirá.
- XLVIII. Un representante del personal docente-facilitador del Campus Virtual.
- XLIX. Un representante del alumnado del Campus Virtual, elegido por sus pares.
- L. Un representante de la Vicerrectoría Académica.
- LI. Un representante de la Dirección de Gestión Escolar.

Artículo 37.- El Comité de Ética del Campus Virtual tendrá las siguientes atribuciones:

- LII. Promover la cultura de integridad académica digital en la comunidad del Campus Virtual.
- LIII. Emitir opinión consultiva sobre situaciones éticas complejas no previstas expresamente en el presente Reglamento.
- LIV. Proponer actualizaciones a las políticas de uso ético de inteligencia artificial y de integridad académica digital.
- LV. Dar seguimiento a los casos de deshonestidad académica digital y a las medidas adoptadas para su atención.

Capítulo XVI — De la Actualización y Mejora Continua del Reglamento

Artículo 38.- El presente Reglamento será revisado y actualizado al menos una vez por año lectivo, considerando la evolución del entorno tecnológico, las prácticas pedagógicas en educación a distancia, los avances en el uso de inteligencia artificial en la educación superior y los resultados de los procesos de evaluación y mejora continua del Campus Virtual.

Artículo 39.- Las modificaciones al presente Reglamento deberán ser aprobadas por las instancias de gobierno universitario competentes, conforme al Estatuto del SEULSA, y serán comunicadas a toda la comunidad del Campus Virtual con anticipación suficiente a su entrada en vigor.

Artículo 40.- La Universidad La Salle Cancún establecerá alianzas estratégicas con otras instituciones de educación superior, organismos nacionales e internacionales y empresas del sector tecnológico-

educativo, para la vigilancia tecnológica y la mejora continua de su Campus Virtual, garantizando que este responda siempre a los más altos estándares de calidad educativa en línea.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. – El presente Marco Ético y Reglamento Operativo del Campus Virtual de la Universidad La Salle Cancún entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por las instancias de gobierno universitario competentes y de su publicación en los canales oficiales de comunicación institucional.

Artículo Segundo. – La Coordinación del Campus Virtual contará con un plazo de 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento para difundirlo entre toda la comunidad del Campus Virtual y habilitarlo en la plataforma LMS institucional como documento de acceso permanente.

Artículo Tercero. – El Comité de Ética del Campus Virtual deberá quedar formalmente constituido dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Artículo Cuarto. – Las situaciones no previstas en el presente Reglamento se resolverán aplicando de manera supletoria el Reglamento del Alumnado del SEULSA (2024), el Estatuto del SEULSA y los principios generales del derecho universitario, atendiendo siempre a los principios éticos establecidos en el Título Segundo del presente instrumento.

Artículo Quinto. – La política institucional de uso ético de inteligencia artificial generativa en el Campus Virtual deberá ser elaborada y publicada por la Coordinación del Campus Virtual, con opinión del Comité de Ética, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la constitución de dicho Comité.

Universidad La Salle Cancún — Campus Virtual

Marco Ético y Reglamento Operativo — Versión 1.0, 2026

Documento de consulta y referencia para la comunidad del Campus Virtual